

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	30

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 7 Abril 1931).

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.316

Debiendo verificarse las elecciones de Concejales, en esta provincia como en toda España, el próximo día 12 del corriente, por este Gobierno se hace un llamamiento al Cuerpo electoral de los distintos distritos provinciales, excitándoles a que cumplan con toda sinceridad y diligencia, la obligatoria función ciudadana de elegir libremente a sus representantes locales.

Correspondiente a esta obligación legal que tienen los electores de intervenir en los actos electorales y de votar las respectivas candidaturas, están las distintas sanciones que la Ley impone con carácter especial, a los infractores y son unas referentes a los Presidentes, Adjuntos e Inter-

ventores de Mesas y Candidatos que no cumplan fielmente sus obligaciones, castigándolos con multas de 125 a 2.500 pesetas si de cualquier forma alterasen el resultado de la elección, descubran el secreto de los votos, suspendan sin causa grave cualquier acto electivo y sobornen o coaccionen a los electores para que ejerciten sus derechos contra su voluntad, votando o dejando de votar determinada candidatura. Se refieren otras responsabilidades que se castigan con correcciones especiales a las que se contraen dejando de votar cualquier elector sin causa legítima, ocasionándole un aumento del 2 por 100 en la contribución que pague, en la publicidad de su nombre como censura y en el descuento de un 1 por 100 en su haber, si el elector es funcionario público.

Este Gobierno espera que dada la cordura y sensatez del cuerpo electoral de la provincia, no habrá necesidad de exigir en las elecciones venideras ninguna responsabilidad legal sino que por el contrario, será por todos ejercido tan augusto derecho con el tranquilo convencimiento de que al ejercitarlo se cumple con la alta función de ciudadanía, eligiendo con la máxima libertad a quienes sean más aptos para la gestión de los negocios públicos.

Córdoba 8 de Abril de 1931.—El Gobernador civil, MANUEL SALVADORES DE BLAS.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.312

(Conclusión)

CUARTO GRUPO

Secretarios de Juzgados de Primera Instancia

Alvarez Rodríguez, Antonio; Huelva. Aranda Lamata, Luis; Sevilla.

Arregui Portales, Cándido; Sanlúcar la Mayor.

Astray y Martínez de Baño, Angel; Valverde del Camino.

Barrachina e Izquierdo, Federico; Ecija.

Barruel Domínguez, Juan José; Lora del Río.

Castro y Vazquez, Andrés de; La Palma.

Conde Gómez, Andrés; Priego.

Cortázar Ventosa, José María; Córdoba.

Corral Fernández, Emiliano; Cabra.

Cruz del Barco, Enrique; Jerez de la Frontera.

Díaz Rodríguez, Antonio; Córdoba.

Fernández Espinar, Eduardo; Morón de la Frontera.

Fernández Sánchez, José; Ceuta.

Fuertes García, Joaquín; Jerez de la Frontera.

Ganzinotto y Echevarría, Fernando; Sevilla.

García Loynaz, Carlos; Pozoblanco.

Gómez Rodríguez, José; Sanlúcar de Barrameda.

González García, Calixto; Huelva. Iznardo Sangay, Ismael; Osuna.

Lage Pereira, Rafael; Fuente Obajuna.

Lara Catalá, José de; Carmona.

López Cañas, Mariano; Montoro.

López Zafra, Juan; San Roque.

Lora Barco, Antonio; S. Fernando.

Llompart y Santandreu, Miguel; Sevilla.

Martin Carrero, Antonio; Córdoba.

Medina Pedrajas, Luis; Posadas.

Medina Rodríguez, José; Algeciras.

Menendez Morán, Ramón; Cádiz.

Miralles Prats, Pablo; San Roque.

Navarro Grassa, Miguel; Montilla.

Pardo Hermida, Manuel; Baena.

Parras Sedas, Dionisio; Utrera.

Pozanco y Barranco, Manuel; Córdoba.

Puga Andrés, Cayo; Ayamonte.

Priego Godoy, Manuel; Sevilla.

Reyes Benítez, José; Arcos de la Frontera.

Roda Rodríguez, José; Sevilla.

Rodríguez Gallego, Domingo José; Sevilla.

Rodríguez y Rodríguez, Eduardo; Cazalla de la Sierra.

Sánchez Pérez, Fernando; Aguilar. Santiuste de la Torre, Gaspar; Aracena.

Tellez Nieto, Antonio; Sevilla.

Torrecilla Perea, Acisclo; Estepa.

Vargas Guerediain, Fernando; Rute.

Vera Folache, Angel; Bujalance.
Verger y Fabié, Antonio; Sevilla.

QUINTO GRUPO

Aspirantes a la Judicatura

SEXTO GRUPO

Excedentes de la carrera Judicial
y Fiscal

SEPTIMO GRUPO

Notarios en excedencia voluntaria

OCTAVO GRUPO

Registradores de la Propiedad
Alfredo Robles, Sebastián; Cabra.
Aparicio Lovit, Narciso; Estepa.
Aponte Ferrer, Francisco; Rute.
Angulo Goñi, Domingo; Montilla.
Barruel Soriano, Roque; Fuente
Obejuna.

Carmona Pérez, Joaquin; Posadas.
Castillo Martínez, José del; Alcalá
de Guadaira.

Cavanilla Bernardo, Javier; Valverde
del Camino.

Delgado Alcalá, Aurelio; Lucena.
Enriquez García, Juan A.; Sevilla.

Estevez Fernández, José; Pozo-
blanco.

Galán Sánchez, Miguel; Hinojosa
del Duque.

García Rodrigo, Juan; Jerez de la
Frontera.

García Valdecasas, Rafael; Medina
Sidonia.

García Valdecasas, Ramón; Ecija.
Garrido, Eulogio M.; Sanlúcar de
Barrameda.

Gómez Torga, Manuel; Huelva.

González Abela, Eduardo; San Fern-
nando.

Guerra Sánchez, Enrique; Utrera.
Guerrero de la Escosura, Eduardo;
Cádiz.

Guisasola, Antonio A.; Montoro.
Hidalgo Merello, Juan A.; La Pal-
ma.

Hierro Sedano, Antonio; Cazalla de
la Sierra.

Ibáñez Navarro, Federico; Baena.
Izquierdo Gómez, José; La Rambla.

López Font, Francisco; Castro del
Río.

López Priego, Diego; Priego.
Marco Pérez, Florencio; Aguilar.

Martínez Enciso, Damián; Sanlúcar
la Mayor.

Miniet, Esteban L.; Morón.
Molina López, Miguel; Chiclana.

Montero García, José; Olvera.
Moreu, José M.; Aracena.

Murciano Moreno, Jesús; Arcos de
la Frontera.

Núñez Torralvo, Manuel; Graza-
lema.

Poole Cordero, Miguel; Lora del
Río.

Ravet Ruiz, Antonio; Osuna,
Rivera Sibeira, Luis; Algeciras.

Robles Figueroa, Justo; Moguer.
Royan Alonso, Fernando; Aya-
monte.

Siles Buenavides, Miguel; Mar-
chena.

Triana Blasco, José; Córdoba.
Trujillo Martínez, Manuel; Puerto
de Santa María.

Valencia Guzmán, Diego; Car-
mona.

Valenciano Maceres, Mariano, Bu-
jalance.

Villena, Rafael M. de; San Roque.

NOVENO GRUPO

Funcionarios de los Cuerpos Jurídico
militar y de la Armada

Asencio, José; Cádiz.

Benito, Pelegrín de; Cádiz.

Clavijo Peñanrocha, Francisco; Se-
villa.

Camargo José, Carlos; Cádiz.

Coronel Vazquez, Antonio; Sevilla.

Gandarillas, José de; Cádiz.

García y Rodríguez de Aumente,
Salvador; Sevilla.

Giménez Quintanilla, Eduardo; Se-
villa.

Giráuta, Humberto; Cádiz.

Lacave, Alvaro; Cádiz.

Martín Barbadillo y Paul, Hernán-
de; Sevilla.

Mulet Fiol, Ricardo, Sevilla.

Munilla Morales, Francisco; Sevi-
lla.

Navarrete Talero, José Luis; Sevilla.

Nido Torres, Manuel de; Algeciras.

Rodríguez Tóubes, Víctor; Cádiz.

Sanguino, Gregorio; Cádiz.

Sastre Alamendi, Onofre; Sevilla.

DECIMO GRUPO

Abogados del Estado

Campo Redondo, Baldomero; Se-
villa.

Estrada y Soler, José Manuel; Huel-
va.

Lóbo y López, Manuel. Sevilla.

Lozano y Lozano, Rafael; Sevilla.

Porrás Lara, Francisco, Sevilla.

Prada y Díez, Fernando de la;
Huelva.

Valpuesta Aparicio, Victoriano; Se-
villa.

UNDECIMO GRUPO

Catedráticos de Universidades o Ins-
titutos que tengan la condición de
Letrados

No se insertan los nombres y resi-
dencias de estos funcionarios por no
haberlo comunicado el Rector de esta
Universidad, como dispone el artículo
4.º del Real decreto de 7 de Febrero
de 1918, no obstante habersele intere-
sado en 26 de Marzo último.

Sevilla 6 de Abril de 1931.—El Se-
cretario de Gobierno, Francisco Gar-
cía Orejuela.—V.º B.º: El Presidente,
Francisco Fabié.

Junta municipal del Cen- so electoral

POZOBLANCO

Núm. 1.313

Don Alfredo Muñoz Bautista, Presi-
dente de la Junta municipal del
Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión de
veintinueve de Marzo anterior, cele-
brada por dicha Junta, se acordó en
vista de solicitud presentada por don
Francisco García y García y don An-
tonio Blanco García, inquilinos de la
casa número nueve de la calle Cro-
nista Sepúlveda de esta población,
designada para Colegio del Distrito
4.º, Sección 2.ª, por haberse dividido

dicho local en tres pequeños departa-
mentos, se acordó trasladar mencio-
nado Colegio a la casa número nue-
ve de la calle Real de esta ciudad.

Y para su publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL de esta provincia, firmo el
presente en Pozoblanco a 7 de Abril
de 1931.—Alfredo Muñoz.

CARDEÑA

Núm. 1.314

Don Esteban Sánchez Jiménez, Presi-
dente de la Junta municipal del
Censo electoral de Cardena.

Hago saber: Que por esta Junta
municipal del Censo electoral que
presido en sesión de este día ha acor-
dado que en vista de resultar los can-
didatos proclamados por este térmi-
no municipal igual al número de Con-
cejales elegidos, aplicar el artículo 29
de la Ley vigente electoral por cuyo
motivo no se efectuará votación al-
guna el próximo día 12, habiendo
quedado definitivamente proclama-
dos los candidatos a Concejales si-
guientes:

DISTRITO PRIMERO

Don Antonio Vacas Fimia.

Don Eugenio Osorio Carrasco.

Don Juan Hidalgo Lara.

Don Francisco Torres Artero.

Don Mariano Rodríguez Lozano.

Don Miguel Molina Canales.

DISTRITO SEGUNDO

Don Ramón Rodríguez Cedrón.

Don Agustín de la Calle Santofi-
mia.

Don Juan Fernández Caballero.

Don Pablo Rodríguez Carbonero.

Don Juan Carbonero Tamaral.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.

Cardena 5 de Abril de 1931.—El
Presidente, Esteban Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.315

Don Francisco González García, Se-
cretario Habilitado del Juzgado mu-
nicipal de esta ciudad y como tal
de la Junta del Censo electoral de
este término.

Certifico: Que según resulta del ac-
ta de la sesión celebrada por expresa-
da Junta en el día de hoy y que se en-
cuentra unida al expediente respecti-
vo, con motivo de la elección general
de Concejales convocada para el día
doce del corriente mes, fueron procla-
mados Concejales definitivamente de
este municipio, conforme prescribe el
artículo 29 de la Ley electoral de 8 de
Agosto de 1907, los señores que a
continuación se relacionan:

DISTRITO PRIMERO

Don Julio López Luna.

Don Alfonso Sánchez Ramírez.

Don Rafael Caja Fernández.

Don Rafael Muñoz Barbancho.

DISTRITO SEGUNDO

Don Moisés Díaz Ledesma.

Don Juan de la Torre Díaz.

Don Andrés Peñas Moreno.

Don Ciriaco Marquez García Mari-
bello.

Don Gabriel Murillo Torrico.

DISTRITO TERCERO

Don Luis Moreno Peñas.

Don Pedro Murillo Molero.

Don Luis Roper y Roper.

Don Juan Manuel Torrico López.

Don Gregorio Gómez García.

DISTRITO CUARTO

Don José Gil González.

Don Ildefonso Romero Noguero.

Don Francisco Milla Vigara.

Don Antonio Ramírez González.

Don Isidoro Aranda Caballero.

Y para que conste y remitir al Ex-
celentísimo señor Gobernador civil
de la provincia para su inserción en
el BOLETIN OFICIAL de la misma, expi-
do la presente de orden y visada por
el señor Presidente de este referida
Junta en Hinojosa del Duque a 5 de
Abril de 1931.—Francisco González.
—V.º B.º: El Presidente, Firma ile-
gible.

Subasta extrajudicial

Núm. 1.310

El día veintisiete de Abril de mil
novecientos treinta y uno a las once
horas se celebrará en la Notaría de
don Aurelio Alcaide y Díez, situada
en la calle Pi y Margall número tres,
de Fernán-Núñez, la segunda subas-
ta extrajudicial de la casa calle Doc-
tor Berral número setenta y dos, de
dicha villa, por el tipo de once mil
pesetas; estando los títulos y pliego
de condiciones de manifiesto en la
Notaría.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 1.267

Mes de Marzo de 1931

Resumen de servicios prestados en
dicho mes

Delitos contra las personas y
propiedades

Por lesiones, 4.

Por otros varios, 38.

Por robos, 9.

Por hurtos, 8.

Total de detenidos, 59.

Captura de requisitoriados

Por delitos comunes, 4.

Total de detenidos, 4.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y

Pesca:

Pesca, 2.

Caza, 26.

Por infracción en las carreteras y

carruajes, 85.

Número de denuncias, 113.

Armas recogidas

De caza, 22.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 4.
Armas blancas, 1.
Número de denuncias, 27.

Incendios

Ocurridos en fincas:
Rústicas, 1.
Urbanas, 1.

Importe de las pérdidas ocasionadas:
Pesetas, 1.600.

Casuales, 2.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 19.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 81.

Total general:
De denuncias, 213.

De detenidos, 63.

Recompensas

Las Gracias de las Autoridades, 8.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 14.

Por corta de árboles y leña, 3.

Por extracción de frutos, 2.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 19.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

—:—

Lanar, 1.572.

Cabrio, 915.

Vacuno, 13.

Cerda, 232.

Caballar, 4.

Mular, 6.

Asnal, 21.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 81.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 2.763.

Córdoba 4 de Abril de 1931.—El primer Jefe, Domingo Vida Martínez.

Ayuntamientos

Valsequillo

Núm. 1.251

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la formación del padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción hecha para el censo de población, se expone al público en esta Secretaría capitular por término de quince días para su examen y admisión de reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de este vecindario.

Valsequillo a 26 de Marzo de 1931.

Francisco Camacho.

BAENA

Núm. 1.279

Por el presente se hace saber: Que la cobranza en periodo voluntario del primer trimestre del arbitrio municipal sobre casinos y círculos de recreo, correspondiente al ejercicio actual, tendrá lugar durante el plazo de un mes que empezará a contarse desde mañana y terminará el día siete de Mayo próximo, en la oficina de Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, en las horas de nueve a quince de los días laborables; advirtiendo a los contribuyentes a quienes afecta que si dejan transcurrir expresado plazo incurrirán en apremio del diez por ciento que automáticamente se elevará al veinte el día 17 de indicado mes de Mayo sin mas notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes afectados.

Baena 6 de Abril de 1931.—El Alcalde, Toribio del Prado.

FUENTE TOJAR

Núm. 1.189

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Enero, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del 3

Preside don Francisco Matas Cordón.

Abierta la sesión pública, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó la cuenta del cuarto trimestre del Apoderado en Córdoba, resultando un saldo a su favor de cuarenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.

Igualmente fueron aprobados los extractos de los acuerdos del mes de Diciembre próximo pasado.

Sesión del día 10

Preside don Francisco Matas Cordón y abierta sesión pública, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó el jornal medio de tres pesetas, como elemento esencial en los expedientes de pobreza de mozos sujetos al servicio militar con el supuesto derecho a prórroga.

Se acordó adherirse a la invitación que hace el Ayuntamiento de Cidones (Soria), sobre pago por el Estado de los funcionarios técnicos municipales, a fin de aliviar a los esquilmosos Ayuntamientos.

Sesión del día 17

Preside don Francisco Matas Cordón.

Abierta la sesión pública, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Fué examinada la cuenta del cuar-

to trimestre del ejercicio último, presentada por el Depositario de fondos municipales, y se acordó quede sobre la mesa para estudio.

Se nombró Médico para el reconocimiento de mozos del actual reemplazo y revisiones al titular don Victor González Martín-Rubio y tallador a don Francisco Leiva Moral.

Sesión del 24

Preside don Francisco Matas Cordón.

Abierta la sesión pública, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se dió cuenta de la general de caudales, de la de propiedades y derechos del municipio del ejercicio de 1930, y quedaron sobre la mesa para su examen y estudio.

Sesión del 31

Preside don Francisco Matas Cordón.

Abierta la sesión pública, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó se remitan al señor Jefe provincial de Estadística, toda la documentación de los trabajos del censo de población, realizados en 31 de Diciembre último.

En Fuente Tojar a 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. A. Pineda.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 7 de Febrero último de que certifico.—P. A. Pineda. V.º B.º:El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 1.280

Don Francisco Mafa Cordón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formada y rendida la cuenta general de caudales de fondos municipales y la de Propiedades y derechos del Municipio del ejercicio 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días; para que puedan ser examinadas por cuantos tengan a bien, y ocho días más, expirado aquel y aduzcan las reclamaciones que sean pertinentes.

Fuente Tojar 1.º de Abril de 1931.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 1.289

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto los concursos anunciados, para proveer en propiedad las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento dotadas cada una de ellas con seiscientos pesetas anuales en el presupuesto municipal vigente, se anuncian nuevamente a concurso, por plazo de treinta días a fin de que puedan solicitarlas los que se encuentren en condiciones legales; para lo cual, presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten estar en condiciones de optar a referidos cargos.

Fuente Tojar 1.º de Abril de 1931.—El Alcalde, Francisco Matas.

JUZGADOS

AGUILAR

Num. 1.258

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente que se fijará en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que se saca a pública subasta por el tipo de seis mil quinientas pesetas y termino de veinte días la finca siguiente:

Una casa para habitación número catorce úe la calle Castelar antes Moralejo segundo de esta ciudad, que ocupa una extensión superficial de ciento cuatro metros cuadrados y linda por la derecha entrando con otra de Ana Arjona Yago, hoy de don Miguel Megias Hurtado, por la izquierda otra de Luisa Luque Rosa, hoy de don Cristóbal Varo Arjona y por la espalda tierras de herederos de doña Angustias Tiscar Crespo.

Se ha señalado para el remate el día treinta de Abril próximo venidero a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa de este dicho Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad que no baje del diez por ciento del tipo de subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se encuentran en Secretaría a disposición de cuantos deseen examinarlos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en Aguilar de la Frontera a veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.259

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia del día de hoy se ha servido ordenar el señalamiento para el día veinte de Abril próximo y horas de las doce, en que tendrá lugar el juicio de faltas acordado contra el dueño desconocido de una escopeta de dos cañones, sistema fuego central, punto de mira dorado, caja de madera de nogal, guardamano de idem, faltándole un pedazo por la parte anterior entre los dos cañones y con la inscripción Canons Acier en regular estado, y del calibre diez y seis, y un reclamo natural de perdiz macho, vivo, metido en una jaula de alambre con una funda de bayeta verde, que dejó abandonados en el cortijo denominado «Coletas» de este término municipal de Villanueva del Duque, sobre las diez y seis horas del

día veintiseis del actual en la huida al ser perseguido por una pareja de la Guardia civil de este puesto, por suponerle estaba cazando según resulta del atestado instruido por la misma.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dicho denunciado de paradero desconocido que según los datos que constan en dicho atestado, es alto, delgado y vestía blusa blanca y gorra, así como de las personas que puedan dar razón de él, y de los demás antecedentes conducentes al hecho origen de estas diligencias, se fija la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otros de igual tenor en la «Gaceta de Madrid» y sitios públicos de esta localidad.

Villanueva del Duque a 27 de Marzo de 1931.—El Secretario, Laureano García.

CORDOBA

Núm. 1.308

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascripto, se siguen autos juicio ejecutivo, del que se hará expresión, en los cuales obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno, el señor don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como actor don Antonio Toscano Palacios, mayor de edad, casado, médico y vecino de Posadas, representado por el Procurador don Francisco Redondo Muñoz y defendido por el Letrado don Rafael Illescas, y de la otra como demandado don Francisco Otero Lorenzo, de esta vecindad, que se halla declarado en rebeldía, por cobro de mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, cincuenta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe pagar al actor la cantidad principal que reclama de mil cuatrocientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos, gastos de protesto, intereses legales, desde la fecha de este y costas causadas y que se originen, en las cuales se condena expresamente al deudor.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado por edictos, mediante su rebeldía, a no pedirse que se haga personalmente, lo pronuncio mando y firmo.—Joaquín P. Romero.

Y para que sirva de notificación por este medio al demandado don Francisco Otero, se expide el presente.

Dado en Córdoba a siete de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 1.300

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan, que el día 3 del actual en la noche fueron sustraídos de la finca la «Tejera» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, que se supone sea el conocido por el «Pili» y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Abril de 1931.—Joaquín Pérez.—El Secretario, Antonio Díaz

Reseña

Una escopeta del 12 mocha, fuego central de dos cañones marca «Sin Rival» propiedad de don Ramón Carreras Pons, Catedrático, domiciliado en la calle Juan de Mena número 4 más una canana con cartuchos, otra escopeta marca para «Todos» calibre 16 de dos cañones fuego central y una canana con cartuchos de la propiedad de don Teodoro Castro y Fernández que vive Goya 20, cierta cantidad de alimentos como tocino, latas de conservas, y pan de la propiedad de otros señores que acostumbran a ir a dicha finca de temporada, al compareciente unas 40 o 50 pesetas en monedas de cinco pesetas y una peseta y calderilla y algunos alimentos, unas alforjas de sacos de abono con el letrero exterior «Riotinto».

Núm. 1.301

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 29 de Marzo fué sustraída a don Juan Castro Jurado, vecino de Espejo, del sitio Huerta del Lobatón de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Abril de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo capón, de siete años, castaño oscuro, marcado, bociclaro, braquilabado, lunares blancos en los costillares e ijar con el hierro del Fenix Agrícola V-1 en la tabla izquierda del cuello.

Núm. 1.309

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos juicio ejecutivo que

se siguen a instancia de don Arturo Méndez Maldonado, contra don José Navas Rosa, sobre cobro de mil ochocientas ochenta y siete pesetas, cincuenta y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Cumpliendo lo prevenido yo el Secretario procedo a hacer tasación de las costas causadas en este juicio en la forma siguiente:

	Pesetas
Al Letrado D. Rafael Illescas, por sus honorarios según minuta	275'00
Al Procurador don Francisco Giménez Bagna, por sus suplidos según la nota presentada	89'05
Al mismo Procurador por papel suplido	1'20
Al mismo Procurador por sus derechos en el juicio, dieta, cumplimiento de exhorto, Agencia y esta tasación, artículos 16, 27, 78, 75, 71 del arancel y disposiciones 5.ª y 8.ª del mismo	229'93
A mi Secretaría por los honorarios asignados al juicio tasación y conservación de autos artículos 1.º, 12, 59, 63 del arancel y 15 de las disposiciones generales	195'00
A mi Secretaría por el papel invertido en las actuaciones	14'90
Total	805'08

Importa esta tasación las figuradas ochocientas cinco pesetas con ocho céntimos salvo error u omisión. Córdoba fecha como antes doy fé.—Antonio Díaz.

Y para notificar al ejecutado don José Navas Rosa, a los efectos del artículo 426 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil firmo la presente en Córdoba a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 1.299

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a un individuo desconocido, de unos cuarenta años, alto delgado, que el día veinte y uno de Octubre último y en el Ventorrillo conocido por el del Quemado, del término de la Viñuela, vendió a José Giménez Pérez, vecino de Canillas de Aceituno, un mulo que ha resultado ser de mala procedencia, al objeto de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número a las once horas, para declarar y responder de los cargos que le aparecen en sumario que instruyo por hurto de referido mulo; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 7 de Abril de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

CABRA

Núm. 1.271

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio seguido para hacer efectivas costas impuestas a don José Vico Arroyo, jornalero y vecino de esta ciudad, en demanda de pobreza que promovió contra su convecino don Francisco Tejero Campos, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca que a continuación se reseña, embargada como de la propiedad del deudor.

Una suerte de olivar y viña, situada al partido del Becerril, de este término, de cabida 13 áreas, 4 centiáreas, 78 decímetros, equivalentes a dos y medio celemines, lindante al Norte con parcela de María de la Sierra Varo Amo, al Este olivar de Rafael Montes Moyano, al Sur carretera de Cabra a Priego, y al Oeste olivar de los herederos de Agustín Roldán, hoy de Doroteo Osuna y Osuna: valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Mayo próximo y hora de las once, advirtiéndose que sale a remate por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los licitadores, para tomar parte, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en establecimiento al efecto el 10 por 100 de su justiprecio y exhibir su cédula personal; que el título de propiedad se halla de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que habrán de conformarse con él, sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Cabra a 4 de Abril de 1931.—Manuel Docavo.—El Secretario Judicial Licenciado, Emiliano Corral.

POZOBLANCO

Núm. 1.256

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo de 3 años y medio en Octubre último, 1'40 de alzada, castaño muy oscuro, cabeza y bragas más claras que la cara con el hierro V. 2 muslo izquierdo hurtado el día 25 del actual del sitio Los Granadillos, término de Pozoblanco, al vecino de la misma Pedro Calero Fernández y de ser habido se puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 30 de Marzo de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPITAL